



Resolución de Secretaría General

Lima, 15 Ent. 2013

VISTO:

El Memorándum N° 021-2013-DV-OA del 08 de enero del 2013, de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 042-2009- DV-GG de fecha 01 de octubre de 2009, se conformó el Comité de Ecoeficiencia de la Institución integrado por un representante de las siguientes dependencias: Gerencia de Administración e Informática, Gerencia de Planeamiento Global y Evaluación, Gerencia de Relaciones Institucionales y Comunicación, Unidad de Logística y Unidad de Personal;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 054-2010- DV-GG de fecha 29 de setiembre de 2010, se designó nominalmente a los miembros del Comité de Ecoeficiencia de la Institución;

Que, con la Resolución de Secretaría General N° 091-2011-DV-SG de fecha 22 de diciembre de 2011, se actualizó la relación de los integrantes del Comité de Ecoeficiencia de DEVIDA para el año 2011;

Que, la Señora Haydee Bautista Porras, como representante de la Unidad de Logística en el mencionado Comité, ya no labora en dicha Unidad;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público", publicado el 15 de mayo del 2009, señala que el Ministerio del Ambiente (MINAM) establece las medidas de ecoeficiencia para el ahorro en el Gasto Público, minimizando los residuos e impacto ambientales;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, indica que la Oficina de Administración de cada entidad reportará, el último día de cada mes, en su página institucional las medidas implementadas y los resultados alcanzados e informará al MINAM;



P. ARAUJO



F. LLAYA



J. FISCHER

Que, con Oficio Múltiple N° 004-2012-MINAM-VMGA-DGCA de 13 de enero de 2012, el Vice-Ministerio de Gestión Ambiental comunica sobre la implementación de la "vía - On Line del Registro de Indicadores de Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público";

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento del Comité de Ecoeficiencia para cumplir con las tareas encomendadas, resulta necesario actualizar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, teniendo en cuenta lo propuesto por la Oficina de Administración mediante el Memorándum N° 021-2013-DV-OA de 08 de enero de 2013;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado por Decreto Supremo N° 063-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de la Señora Haydee Bautista Porras, como integrante del Comité de Ecoeficiencia representando a la Unidad de Logística, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar al Sr. Pedro Luna Victoria Huasasquiche, Jefe de la Unidad de Logística, como representante de la Unidad de Logística.

Artículo 3°.- Modificar el Artículo 3° de la Resolución de Secretaría General N° 91-2011-DV-SG de 22 de diciembre de 2011, que modificó el Artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 054-2010-DV-GG de 29 de setiembre de 2010, respecto a la conformación del Comité de Ecoeficiencia, quedando éste último conformado de la siguiente manera:

- Representante de la Oficina de Administración, quien actuará como Coordinador: Sr. Víctor Piscocoya Fernández.
- Representante de la Unidad de Logística: Sr. Pedro Luna Victoria Huasasquiche.
- Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Sra. Julia Ronceros Huamán.
- Representante del Área de Relaciones Institucionales y Comunicación: Sra. Lidia María Cuadros Boyle.
- Representante de la Unidad de Personal: Sr. Juan Laos Estupiñán.

Artículo 4°.- El Comité conformado deberá actuar de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y sus modificatorias contenidas en el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, y dentro de los alcances de la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público diseñada por el Ministerio de Ambiente.

Artículo 5°.- Las funciones principales del Comité de Ecoeficiencia se deben focalizar en los siguientes temas:

- a. Elaborar la línea y Plan de Ecoeficiencia.
- b. Asegurar la correcta ejecución del Plan de Ecoeficiencia.



- c. Monitorear el Plan de Ecoeficiencia.
- d. Fomentar en el personal la adopción de buenas prácticas en la Institución.

Artículo 6°.- El Comité deberá elaborar el Plan de Ecoeficiencia Institucional, de acuerdo a lo establecido por el numeral 7.5 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, en un plazo no mayor de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de su instalación, lo cual se deberá realizar dentro de los tres (03) días útiles de notificada la presente Resolución.

Artículo 7°.- La Oficina de Administración, con conocimiento de la Secretaría General, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria en el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, presentará mensualmente en la página institucional, las medidas de ecoeficiencia implementadas y los resultados alcanzados;

Artículo 8°.- La Oficina de Administración informará cada fin de mes sobre los resultados alcanzados al Ministerio de Ambiente a través de la Vía On Line en el Registro de Indicadores de Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público del MINAM.

Artículo 9°.- Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Ecoeficiencia designados a través de la presente Resolución, para su conocimiento y fines del caso.



Regístrese y comuníquese.



 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


JOANNA FISCHER BATTISTINI
Secretaría General